

ORDENANZA N° 2769/2026

VISTO:

El Expediente N° 620250475/2025, del cual surge la Donación e Irrevocable realizada por el Ghisiglieri, Carlos Alberto, D.N.I. N°: 16.198.582, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de donación de fecha 17 de Junio de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Concejo Deliberante, aceptar las donaciones de inmuebles que se efectúen a favor de la Municipalidad.

Que corresponde al Concejo Deliberante, dictar las normas necesarias que faciliten el desarrollo integral de la ciudad de Colonia Caroya, sin afectar el perfil urbanístico-rural que la caracteriza.

Que las parcelas de terreno que se donan al Municipio y afectándose al Dominio Público Municipal, para el ensanche de la Calle 14- R. Coseani (sur) y la donación de la calle 122, facilitan el desarrollo urbanístico del sector.

Que, a los fines de la pertinente inscripción Registral de la parcela donada a favor de la Municipalidad, se requiere disponer del instrumento legal que acredite que el Municipio donatario aceptó la donación que se efectuó a su favor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente N.º 620250475/2025, surge y quedó acreditado que el Donante Ghisiglieri, Carlos Alberto, es propietario Titular en mayor superficie, de la fracción o parcela que dona a favor de la Municipalidad, registrada bajo Catastro Municipal N° 128, y que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen.

Que, con el Convenio entre las partes, obrante en el Expediente N.º 620230311/2023, se acordó la donación de superficies destinadas a la apertura de la calle 122, del ensanche de la Calle 14 sur y la donación destinada al Banco Municipal de Inmuebles, todos de carácter irrevocable, luego efectuados en el Expediente de subdivisión N.º 620250475/2025, donde se acreditó la donación de las parcelas relacionadas precedentemente, efectuada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya.

Su tratamiento y aprobación, por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 25 del 05 de agosto de 2026.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aceptar la donación irrevocable realizada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 128, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme Acta de donación con fecha 17 de junio de 2026, de 4.157,90 m² (cuatro mil ciento cincuenta y siete con noventa metros cuadrados) de terreno que son parte de mayor superficie propiedad del Donante, todo según Plano adjunto y que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Afectar la fracción de terreno de 4.157,90 m² (cuatro mil ciento cincuenta y siete con noventa metros cuadrados) donada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, al Dominio Público Municipal y que afecta el ensanche de la Calle 14- R. Coseani (sur) y la apertura de la calle 122, y que consta inscripta bajo Matrícula N° 427.234.

Artículo 3º.- Aceptar la Donación Gratuita realizada por el Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, titular de la parcela registrada bajo Catastro Municipal N° 128, a favor de la Municipalidad de Colonia Caroya, conforme al Acta de donación e Irrevocable de fecha 17 de junio de 2026, una fracción de terreno que conforma la Manzana designada como 19-A, de 15,30 metros lineales en su frente y contrafrente, por 50,00 metros lineales de fondo, haciendo una superficie total de 765,00 m² (setecientos sesenta y cinco metros cuadrados), que es parte de una superficie mayor propiedad del Donante, y que consta inscripta bajo Matrícula N° 427.234.

Artículo 4º.- Afectar la parcela donada por el presente, conforme se describe en el Art. 3º, y que se formaliza a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el Artículo 17 de la Ordenanza 2361/2020, siendo el destino para Equipamiento Comunitario, Usos Institucionales y Banco Municipal de Inmuebles.

Artículo 5º.- Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión de la propiedad del Sr. Ghisiglieri, Carlos Alberto, la cual según título se encuentra inscripta en la Matrícula N° 427.234, propiedad N° 130200576447, y que abarca la manzana 19-A de este Municipio, según plano de planificación de Colonia Caroya.

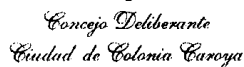
Artículo 6º.- Ordenar que, previo la confección, aprobación por los Organismos competentes y pertinente inscripción del plano de Mensura y Subdivisión, se formalice la inscripción de la parcela donada, en la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, según Ley de Catastro Provincial N° 5.507 y modificatorias.

Artículo 7º. - Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante



Página 3 de 3

REGISTRO DE SUPERFICIES

SUP.	Área y S. (m²)	Área (m²)	Área (m²)	Área (m²)
219	100	1.108.99m²	---	balido
219	101	1.108.99m²	---	balido
219	102	1.108.99m²	---	balido
219	103	1.108.99m²	---	balido
219	104	1.108.99m²	---	balido
219	105	1.108.99m²	---	balido
219	106	1.108.99m²	---	balido
219	107	1.108.99m²	---	balido
219	108	1.108.99m²	---	balido
219	109	1.108.99m²	---	balido
219	110	1.108.99m²	---	balido
219	111	1.108.99m²	---	balido
219	112	1.108.99m²	---	balido
219	113	1.108.99m²	---	balido
219	114	1.108.99m²	---	balido
219	115	1.108.99m²	---	balido
219	116	1.108.99m²	---	balido
219	117	1.108.99m²	---	balido
219	118	1.108.99m²	---	balido
219	119	1.108.99m²	---	balido
219	120	1.108.99m²	---	balido
219	121	1.108.99m²	---	balido
219	122	1.108.99m²	---	balido
219	123	1.108.99m²	---	balido
219	124	1.108.99m²	---	balido
219	125	1.108.99m²	---	balido
219	126	1.108.99m²	---	balido
219	127	1.108.99m²	---	balido
219	128	1.108.99m²	---	balido
219	129	1.108.99m²	---	balido
219	130	1.108.99m²	---	balido
219	131	1.108.99m²	---	balido
219	132	1.108.99m²	---	balido
219	133	1.108.99m²	---	balido
219	134	1.108.99m²	---	balido
219	135	1.108.99m²	---	balido
219	136	1.108.99m²	---	balido
219	137	1.108.99m²	---	balido
219	138	1.108.99m²	---	balido
219	139	1.108.99m²	---	balido
219	140	1.108.99m²	---	balido
219	141	1.108.99m²	---	balido
219	142	1.108.99m²	---	balido
219	143	1.108.99m²	---	balido
219	144	1.108.99m²	---	balido
219	145	1.108.99m²	---	balido
219	146	1.108.99m²	---	balido
219	147	1.108.99m²	---	balido
219	148	1.108.99m²	---	balido
219	149	1.108.99m²	---	balido
219	150	1.108.99m²	---	balido
219	151	1.108.99m²	---	balido
219	152	1.108.99m²	---	balido
219	153	1.108.99m²	---	balido
219	154	1.108.99m²	---	balido
219	155	1.108.99m²	---	balido
219	156	1.108.99m²	---	balido
219	157	1.108.99m²	---	balido
219	158	1.108.99m²	---	balido
219	159	1.108.99m²	---	balido
219	160	1.108.99m²	---	balido
219	161	1.108.99m²	---	balido
219	162	1.108.99m²	---	balido
219	163	1.108.99m²	---	balido
219	164	1.108.99m²	---	balido
219	165	1.108.99m²	---	balido
219	166	1.108.99m²	---	balido
219	167	1.108.99m²	---	balido
219	168	1.108.99m²	---	balido
219	169	1.108.99		

Andrés Vidal Villalba
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Eliana De Buck
Presidente
Concejo Deliberante